

Poder Ejecutivo promulga cambios a Ley sobre Derecho de Autor para que las personas con discapacidad visual accedan a obras publicadas

✓ Modificaciones están alineadas al Tratado de Marrakech, al que Perú se adhirió en el año 2013.

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) saluda la promulgación de la "Ley que incorpora y modifica artículos de la Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto Legislativo N°822), para implementar el Tratado de Marrakech y facilitar el acceso a obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, publicada hoy en el Diario Oficial El Peruano.

Entre las principales modificaciones aprobadas, se encuentran las siguientes:

- Incorporar a la ley excepciones a los de los derechos patrimoniales de reproducción, distribución y puesta a disposición de las obras publicadas, en favor de los beneficiarios del Tratado, es decir de las personas con discapacidad visual u otras dificultades para acceder al texto impreso.
- 2. Incorporar excepciones que permitan el intercambio transfronterizo de ejemplares para las personas con discapacidad visual y para las entidades autorizadas. Esta modificación incluye dos disposiciones que permiten el intercambio transfronterizo: una relacionada con la exportación y otra con la importación de ejemplares en formatos accesibles y destinados exclusivamente para personas con discapacidad visual.
- 3. Implementar medidas de protección, para que el acceso a las obras por parte de los beneficiarios no sea considerado un hecho infractor.

Como se recuerda, en el año 2019, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos y posteriormente, en el 2020, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República aprobaron el dictamen del Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo que modifica la Ley sobre el Derecho de Autor, a fin de implementar el Tratado de Marrakech en nuestro país.

El 15 de enero de este año, la Comisión Permanente del Congreso de la República aprobó, en primera votación, y posteriormente exoneró de segunda votación, las modificaciones a la Ley sobre Derecho de Autor.

¿Qué es el Tratado de Marrakech?

Del 17 al 28 de junio del 2013 se realizó en la ciudad de Marrakech, Marruecos, la Conferencia para lograr un tratado que facilite el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. Así, se creó el Tratado de Marrakech, que fue firmado por 51 países, entre ellos el Perú.

El tratado exige a los Estados miembros a que implementen en sus respectivas legislaciones sobre derecho de autor, una serie de excepciones a fin de facilitar la reproducción, distribución



y puesta a disposición de obras publicadas en formatos accesibles y permitir el intercambio transfronterizo de esas obras por parte de las organizaciones que se encuentran al servicio de los beneficiarios.

El Tratado de Marrakech aborda la problemática mundial sobre la falta de disponibilidad de libros en formatos accesibles a la gran cantidad de personas con algún tipo de dificultad de lectura del texto impreso.

Lima, 30 de enero de 2021